

203

Obligarán a Omnibus a que Paren Firme

Hará la Policía
que sea Cumplida
esa Disposición

m. n. 24/56
Una importante y enérgica resolución firmó el Ministro de Transportes, señor Mario Cobas Reyes, sobre el tránsito, precisamente ante el Jefe de la Policía Nacional, brigadier general Hernando Hernández, en ocasión de la visita de cortesía que éste hiciera al rector del transporte nacional.

Se refiere la misma a la estricta aplicación del Código de Tránsito, en la parte que establece que los ómnibus de servicio público paren en firme para tomar y dejar pasajeros.

La medida será hecha cumplir por la Policía, declaró el Jefe de ese Cuerpo, brigadier General Hernando Hernández.

La parte dispositiva de dicha resolución está redactada así:

PRIMERO: Requerir a los portadores de servicio público de transporte de pasajeros por ómnibus, de carácter municipal o urbano, para que, sin excusa alguna, y de modo inmediato, cumplan estrictamente las disposiciones contenidas en el vigente Código de Tránsito, Ley Decreto número 2037 de 1955, referente a la forma de tomar y dejar pasajeros (artículo 21), debiendo detener completamente en firme sus vehículos para recoger y dejar pasajeros; advertidas de que, independientemente de las sanciones penales establecidas en el mencionado cuerpo legal, se les aplicará, en caso de incumplimiento, las sanciones administrativas que determina la Ley Decreto número 1486 de 1954.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto a las empresas de que se trata, a la Asociación Nacional de Portadores de Pasaje, a la Unión de Portadores de Pasajes de la Habana, al señor Jefe de la División Central de la Policía Nacional, al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército y a la Dirección General de Inspección de esta Corporación, dejándose copia en los expedientes respectivos en la Oficina de Transportes de Pasajeros.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA